# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
## *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*

**RESOLUCIÓN Nº 1289/2011**

**"POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, ADJUDICADO A LA FIRMA CENTRAL INGENIERIA S.R.L EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2011"**

Asunción, 05 de diciembre de 2011.-

**VISTO:** Las disposiciones de la "Ley 2051/2003 De Contrataciones Púbicas", el Decreto Nº 21909/2003 y Reglamentaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y

**CONSIDERANDO:** Que, el Lic. Edgar D. Cardozo – Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones eleva su dictamen que se transcribe:

"DICTAMEN Nº 19/2011
Ref.: Ampliación de Contrato suscrito con la firma Central Ingeniería S.R.L

Con respecto al Llamado a Contratación Directa Nº 03 – Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, ID 206360, Adjudicada por Resolución Nº 37/2011 de Fecha 18 de Enero de 2011 a la Firma Central Ingeniería S.R.L y conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación se sustentan en los siguientes términos:

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 63º dispone en su primer párrafo: Las Unidades Operativas de Contratación UOC podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en las cantidades de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliego concursales respectivos.

Que, el contrato abierto suscrito con la firma Central Ingeniería S.R.L del cual fue adjudicado por un monto mínimo de Gs. 40.000.000.- (Guaraníes Cuarenta Millones) y monto máximo de Gs. 80.000.000.- (Guaraníes Ochenta Millones) IVA Incluido, ha sido ejecutado por el máximo disponible, por la cual urge la ampliación de referencia, a fin de cumplir con los compromisos emergentes.

El importe de la ampliación será por Gs. 16.000.000.- (Guaraníes Dieciséis millones) IVA Incluido, que representa el 20 % del monto originalmente contratado.

Que, existe la disponibilidad de crédito presupuestario para el efecto, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1624/2011 - Ampliación PAC Nº 07015031 – CC: CD–8001-11-21226 – Clasificado en el tipo 1- Pro 002- Sub 00- Pry 00 – Objeto de Gasto 240 – Fuente de Financiamiento 30 – Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones.

Por todo lo expuesto precedentemente esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la ampliación del Contrato con la Empresa Central Ingeniería S.R.L en el Marco del llamado por Contratación Directa Nº 03 – Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, hasta un monto de Gs. 16.000.000 (Guaraníes Dieciséis millones) IVA Incluido, que representa el 20% del monto originalmente contratado, Salvo mejor parecer. As/01/12/2011".

..//..

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
## *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*

**RESOLUCIÓN N° 1289 /2011**

**"POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, ADJUDICADO A LA FIRMA CENTRAL INGENIERIA S.R.L EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2011"**



Se cuenta con el Dictamen Nº 26/2011 del Departamento de Asesoría Jurídica que se prescribe en su tercer párrafo "Que, entre los antecedentes remitidos obra el Dictamen Nº 19/2011, de fecha 01 de diciembre del año en curso, firmado por el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Edgar D. Cardozo, dándose cumplimiento a lo que dispone la Ley, por lo que esta Asesoría dictamina que se ha dado cumplimiento cabal a la normativa vigente".

Por tanto en uso de sus atribuciones legales,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**

**R E S U E L V E:**

**Art. 1° Aprobar** la Ampliación del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA", adjudicada a la Firma Central Ingeniería S.R.L, en el Marco de llamado por Contratación Directa Nº03/2011 hasta un monto de Gs. 16.000.000.- (Guaraníes Dieciséis Millones) IVA Incluido.

**Art. 2°Autorizar** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes.

**Art. 3° Comunicar** a quienes corresponda y archivar.-

*Prof. Abog. Osvaldo González Ferreira*
*Secretario General*

*Dr. Antonio Fretes*
*Decano*